



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
7 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00040

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diez horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa:
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a FSGS con DNI ***9717** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 362,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 724,00 €.

Código Seguro De Verificación	cTuw0+cHy2F4T13AjLr39w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:29:22	
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:25:26	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTuw0%2BcHy2F4T13AjLr39w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE JARDÍN EN CALLE PARÍS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/030/22 OV 2022/402960/910-010/00009 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022 se aprobó la memoria valorada para la rehabilitación de jardín en calle París del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 18 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la rehabilitación de jardín en calle París del término municipal de Berja a D. Francisco José Martín Céspedes con DNI ***3815** en su propio nombre y representación.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 3 de noviembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 3 de noviembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud

Código Seguro De Verificación	cTuw0+cHy2F4T13AjLr39w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:29:22
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:25:26
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTuw0%2BcHy2F4T13AjLr39w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la rehabilitación de jardín en calle París del término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la rehabilitación de jardín en calle París del término municipal de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

4º.-JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00042 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose las presentes justificaciones:

Código Seguro De Verificación	cTuw0+cHy2F4T13AjLr39w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:29:22
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:25:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTuw0%2BcHy2F4T13AjLr39w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
Mª. ÁNGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	320220001644	1.000,00€	1.000,00€	
Mª. LUISA CRUZ ESCUDERO	320220001256	5.000,00€	4.959,63€	40,37 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00045 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Código Seguro De Verificación	cTuw0+cHy2F4T13AjLr39w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:29:22
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:25:26
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTuw0%2BcHy2F4T13AjLr39w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/2116	1028- 10	19/10/2022	4.353,58 €	FONOADRA,S.L
F/2022/2145	Emit- 11	25/10/2022	9.438,00 €	ROMIAN PRODUCCIONES S L
F/2022/2203	V-FAC+ FC1022-060	31/10/2022	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/2212	4 400041	02/11/2022	3.993,00 €	LEYENDA SHOW S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-002/00013 y resultando:

De acuerdo con la Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía + Accesible, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria en el ejercicio

Visto que el pasado día 17 de octubre de 2022, se publica en el BOJA nº 199 el extracto de convocatoria de dicha orden.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con la delegación de competencias de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía + Accesible, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, publicada en el BOJA nº 199, de fecha 17 de octubre de 2022

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por un importe de un millón siete mil novecientos cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos (1.007.948,60 €) para la realización de proyectos en materia de accesibilidad, siendo su presupuesto total incluido IVA un millón setecientos tres mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y un céntimos (1.703.617,81 €).

Código Seguro De Verificación	cTuw0+cHy2F4T13AjLr39w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	09/11/2022 13:29:22
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja		Firmado	09/11/2022 13:25:26
Observaciones			Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTuw0%2BcHy2F4T13AjLr39w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las once horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	cTuw0+cHy2F4T13AjLr39w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:29:22
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/11/2022 13:25:26
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTuw0%2BcHy2F4T13AjLr39w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

